ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-054
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

CONTRATO NÚMERO: 982-2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: . 19/09/2023**
CONTRATISTA: CONSORCIO CRAIN	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°: NIT: 901 731 678 - 8**
OBJETO DEL CONTRATO: .CONSTRUCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECTOR PLAYA ALTA MELGAR - TOLIMA	
PLAZO: TRES (3) MESES	
FECHA DE INICIACIÓN: 14/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN: 14/02/2024** **FECHA DE TERMINACION: 17/04/2024**
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES: N/A**
SUSPENSIONES: 1: 14 DE FEBRERO DEL 2024 AL 05 DE MARZO DEL 2024 (21 DIAS) **2: 06 DE MARZO DEL 2024 AL 15 DE MARZO DEL 2024 (10) DIAS** **3: 16 DE MARZO DEL 2024 AL 16 DE ABRIL DEL 2024 (32) DIAS**	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 17 DE ABRIL DEL 2024	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 35 DIAS	
FECHA DE REINICIACIÓN: 22 DE MAYO DEL 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 22 DE MAYO DEL 2024	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: CONSTRUMAYF SAS. R.L. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ / WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO.	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión el contratista y interventor /supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad suspender el contrato
-Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2. El interventor y supervisor del contrato en representación del Municipio presenta el análisis jurídico –técnico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

En la ciudad de Melgar Tolima.; a los diecisietes (16) días del mes de abril del año 2024, se suscribe la suspensión del contrato No. 982 del 2023; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: Que el contratista de obra CONSORCIO CRAIN cuyo representante legal es el ingeniero. CARMELO JOAQUIN ROSALES y el ingeniero FABIAN EDUADO SIERRA SUAREZ, representante legal CONSTRUMAYF SAS de interventoria, manifiesta la necesidad mediante oficio No. 12 de fecha 16/04/2024, solicita prorroga la suspensión, teniendo en cuenta que *"aun nos encontramos realizando los ajustes a la documentación que son de vital importancia para garantizar la precisión y la coherencia en la ejecución del proyecto. Estos procesos requieren tiempo adicional para revisar minuciosamente los detalles y asegurar que todas las especificaciones estén alineadas con los requisitos legales y técnicos pertinentes, igualmente se espera iniciar las mesas técnicas con el DNP, OCAD PAZ Y MINISTERIO DE TRASPORTE, las cuales son esencial para sustentar y debatir la solicitud de adición en el tiempo de ejecución y una adición en el presupuesto para el contratista de obra e interventoria. Estas negociaciones demandan tiempo y coordinación entre las partes involucradas para llegar a acuerdos que beneficien la ejecución eficiente y exitosa del proyecto.*

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN. Que el supervisor manifiesta que esta de acuerdo y avala la solicitud de realizar la suspensión de contrato una vez verificadas las condiciones que conllevaron a la prorroga a la suspensión del mismo.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal el normal desarrollo de las obras y de su interventoria, no son imputables a las partes contantes.

2) El contratista se obliga a mantener vigente la garantía única constituida para amparar el contrato N° 982 de fecha 19/09/2023. El

incumplimiento de esta obligación acarreara las sanciones correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudaran automáticamente en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior en el evento que cesen las causales de suspensión. En el evento que se reanude antes de la fecha prevista, se deberá elaborar acta de reanudación, la que deberá suscribirse por contratista, interventor/supervisor y ordenador del gasto.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 14/02/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 1: 21 DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 06/03/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 2 : 10 DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 16/03/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 3: 32 DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN 4: 17/04/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 35 DIAS
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: 1 DIAS
FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN: 22 DE MAYO DEL 2024
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:22 DE MAYO DEL 2024

El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

NOTA: La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2024.

(Firma)

RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
ORDENADOR DEL GASTO

(Firma)

R.L.CARMELO JOAQUIN ROSALES
CONSORCIO CRAIN
CONTRATISTA

R.L. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
CONSTRUMAYF SAS.
INTERVENTOR

WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO FISICO
SUPERVISOR

Proyectó: Ing. Alejandro M. R.

Revisó:

VoBo.

Ibagué, 16 de Abril de 2024.

Oficio - N°12.

ING. WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico Municipal
Supervisor contrato

Referencia:

- CONTRATO DE OBRA N° 982 DE 2023, "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECTOR PLAYA ALTA MELGAR - TOLIMA".
- CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1003 DE 2023 "INTRVENTORIA, TECNICA, ADMMINISTRATIVA Y FINANACIAERA AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECTOR PLAYA ALTA MELGAR - TOLIMA".

Asunto: Solicitud prorroga a la suspensión.

Por medio de la presente me permito solicitar prorroga a la suspensión por el termino de 35 días calendario a partir del día 17 de abril del 2024 hasta el día 21 de mayo del 2024 teniendo en cuenta que aun nos encontramos realizando los ajustes a la documentación que son de vital importancia para garantizar la precisión y la coherencia en la ejecución del proyecto. Estos procesos requieren tiempo adicional para revisar minuciosamente los detalles y asegurar que todas las especificaciones estén alineadas con los requisitos legales y técnicos pertinentes, igualmente se espera iniciar las mesas técnicas con el DNP, OCAD PAZ Y MINISTERIO DE TRASPORTE, las cuales son esencial para sustentar y debatir la solicitud de adición en el tiempo de ejecución y una adición en el presupuesto para el contratista de obra e interventoria. Estas negociaciones demandan tiempo y coordinación entre las partes involucradas para llegar a acuerdos que beneficien la ejecución eficiente y exitosa del proyecto.

Con esta solicitud de prórroga se busca asegurar que todos los aspectos del proyecto se aborden de manera adecuada y que se establezcan las bases sólidas para su éxito continuo. Agradezco de antemano su comprensión y consideración respecto a esta solicitud, y me comprometo a mantener una comunicación transparente y oportuna sobre cualquier desarrollo adicional relacionado con el proyecto.

Cordialmente,

ING. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
CC. 14254595 de Melgar
RL. CONSTRUMAYF SAS.
Interventor contrato de interventoria No. 1003 de 2023.

Ing. Carmelo Joaquín Rosales A.
Representante Legal.
Contrato de obra No. 982 del 2023.